CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO Nº 26

De 19 de febrero de 2008

Por el cual se autoriza al señor Alcalde a celebrar prórroga de contrato con la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A. para el arrendamiento de un (1) espacio de aproximadamente cuatro metros cuadrados (4 mts 2), para la instalación de una Radio Base Celular Outdoor y sus antenas en la azotea de la Torre 2 del edificio PH Hatillo propiedad del Municipio de Panamá, ubicado en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para la celebración de prórroga al contrato con la empresa Cable & Wireless Panamá S.A. para el arrendamiento de un (1) espacio de aproximadamente cuatro metros cuadrados (4 mts 2), para la instalación de una Radio Base Celular Outdoor y sus antenas en la azotea de la Torre 2 del edificio PH Hatillo propiedad del Municipio de Panamá, ubicado en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá;

Que mediante Acuerdo Municipal No.126 de 9 de octubre de 2007, se autorizó al Señor Alcalde para negociar y contratar directamente con la empresa Cable & Wireless Panamá S.A. el contrato de arrendamiento de un (1) espacio de aproximadamente cuatro metros cuadrados (4 mts 2), para la instalación de una Radio Base Celular Outdoor y sus antenas en la azotea de la Torre 2 del edificio PH Hatillo propiedad del Municipio de Panamá, ubicado en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá;

Que el Municipio de Panamá suscribió con la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A. el contrato No.296-2007, para el arrendamiento de un (1) espacio de aproximadamente cuatro metros cuadrados (4 mts 2) para la instalación de una Radio Base Celular Outdoor y sus antenas en la azotea de la Torre 2 del edificio PH Hatillo propiedad del Municipio de Panamá, ubicado en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, por un monto de Setecientos Ochenta y Siete Balboas con 50/100 (B/.787.50) mensuales y por un término de ocho (8) meses prorrogables, a partir del 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2007;

Que la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A. solicita suscribir un nuevo contrato de arrendamiento a fin de poder seguir utilizando el espacio arrendado y, mediante memorando No.051 de 28 de enero de 2008, la Gerencia de Servicios encargada de la Administración del edificio PH Hatillo, propiedad del Municipio de Panamá, informa que no encuentra ninguna objeción para la renovación del precitado contrato;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por el Concejo;

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, no es necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando se trate de simples prórrogas de contratos existentes.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde para suscribir prórroga de contrato con la empresa Cable & Wireless Panamá S.A. para el arrendamiento de un (1) espacio de aproximadamente cuatro metros cuadrados (4 mts 2) para la instalación de una Radio Base Celular Outdoor y sus antenas, en la azotea de la Torre 2 del edificio PH Hatillo, propiedad del Municipio de Panamá, ubicado en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El termino de duración del contrato es por doce (12) meses prorrogables, contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008 y por un canon de arrendamiento mensual de Setecientos Ochenta y Siete Balboas con 50/100 (B/.787.50), incluido el cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

LA PRESIDENTA,

H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO TUÑÓN

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 4 de marzo de 2008

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO